

**SECRETARIA:** Señora Juez, paso al despacho el presente proceso ordinario laboral radicado 2020-00044-00, informándole que la audiencia programada para el día 08 de abril de 2024, no se pudo realizar por fallas técnicas de fluido eléctrico y/o internet, haciéndose necesario volver a reprogramarla. Sírvase proveer.

Sincelejo, abril 16 de 2024.

*Samuel Rodríguez López*

SAMUEL DAVID RODRIGUEZ LOPEZ  
SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Sincelejo, abril dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a tener por aplazada la diligencia que venía programada para el día 08 de abril de 2024 y se señalará una nueva fecha para su realización.

En ese sentido, se programa el día diez (10) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) a las 4:00 de la tarde, para llevar a cabo la audiencia de juzgamiento (lectura de sentencia). Comuníquese esta decisión a las partes.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

PRIMERO: Téngase por aplazada la audiencia de juzgamiento (lectura de sentencia) que se encontraba fijada para el día 08 de abril de 2024, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Señalar el día diez (10) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) a las 4:00 de la tarde, para llevar a cabo la audiencia de juzgamiento (lectura de sentencia), dentro de este proceso.

TERCERO: Comuníquese esta decisión a las partes e intervinientes por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Eneida Moreno A*  
ENEIDA PATRICIA MORENO ALVAREZ  
JUEZA